



**ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL,  
CON CARÁCTER ORDINARIO,  
EN FECHA 25 DE JULIO DE 2011**

**ASISTENTES**

**Presidente**

D. Ramón Marí Vila

**Concejales**

D<sup>a</sup>. María José Hernández Vila  
D. Josep Jesús Sanchez Galán  
D<sup>a</sup>. Coral Motoso Borja  
D. Ramón Tarazona Izquierdo  
D<sup>a</sup>. Ana Pérez Marí

**SECRETARIO**

D. Antonio Montiel Márquez

En el municipio de Albal, a veinticinco de julio de dos mil once, siendo las trece horas y bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, D. Ramón Marí Vila, se reúnen en primera convocatoria y en el Salón de Sesiones de la Junta de Gobierno Local los Concejales que al margen se expresan al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local, previa convocatoria efectuada con la antelación establecida por el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de la que ha sido dada publicidad mediante la fijación de un ejemplar de la convocatoria y orden del día en el Tablón de Edictos de esta Casa Consistorial.

Acto seguido de orden de la Presidencia, se procede al estudio de los asuntos a tratar con arreglo al siguiente **ORDEN DEL DIA**

**1. PUBLICACIONES Y CORRESPONDENCIA OFICIAL.**

Escrito de la Delegación Provincial del INE en Valencia informando de la visita de los agentes del INE al municipio de Albal para la realización de la ECPF (encuesta continua presupuestos familiares) en los meses de agosto y septiembre.

Los Señores Concejales se dan por enterados.

**2. ADJUDICACIÓN, EN SU CASO, CONTRATO DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO, LIMPIEZA Y RIEGO DE ZONAS AJARDINADAS DEL TÉRMINO MUNICIPAL DE ALBAL.**

Visto el expediente de contratación de servicios de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas del término municipal de Albal, y atendidos los siguientes hechos:

En fecha 28 de marzo de 2011 se aprobó el expediente de contratación junto con los Pliegos de Clausulas Administrativas y de Prescripciones Técnicas para la adjudicación del servicio de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas de Albal, sujeto a regulación armonizada, por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación. Asimismo se autorizó el gasto que supone la adjudicación.

En fecha 31 de marzo se remitió anuncio de licitación al Diario Oficial de la Unión Europea, publicado en fecha 2 de abril, al Boletín Oficial del Estado, publicado en fecha 20 de abril y al Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, publicado en fecha 18 de abril, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones.

Dentro del plazo establecido se presentaron las proposiciones que constan en el expediente.

En fecha 30 de mayo se constituyó la Mesa de Contratación y, tras la apertura del sobre A referente a documentación administrativa, declaró admitidas un total de 15 licitadores, apertura el sobre B y acordó remitirlo al Comité mixto de valoración para proceder a la ponderación de los criterios dependientes de un juicio de valor. En fecha 8 de julio, tras convocar acto público en el perfil del contratante, se reunió nuevamente para dar a conocer las puntuaciones obtenidas y proceder a aperturar el sobre C.

Los resultados obtenidos tras las valoraciones de los sobres B y C se publicaron en el perfil del contratante el día 8 de julio (12:53) y se resumen como sigue:

	PUNTUACION SOBRE B	OFERTA ECONOMICA SIN IVA	METRO ADICIONAL SIN IVA	PUNTUACION OFERTA	PUNTUACION METRO ADICIONAL	TOTAL (B+C)
HADIGA PAISAJISMO	46	172.457,61	0,5	18,74	10,00	74,74
CESPA	58	183.304,56	3	17,63	1,67	77,30
SAV	61	185.593,22	1,67	17,41	2,99	81,41
AEMA HISPANICA	58	189.914,17	1,05	17,02	4,76	79,78
ACCIONA	65	183.092,51	1,65	17,65	3,03	85,68
DINAMICA MEDIOAMBIENTAL	59	188.116,78		17,18		76,18
PAVASAL	60	172.074,00	0,87	18,78	5,75	84,53
EULEN	60	161.592,79	3,25	20,00	1,54	81,54
VIVERS CENTRE VERD	65	177.877,99	0,85	18,17	5,88	89,05
UTE VIVERS LA BARONIA-EC	57	187.500,00	1,25	17,24	4,00	78,24
SECOPSA	60	172.438,46	1,85	18,74	2,70	81,44
JARDINERIA BASOA	59	168.625,23	0,7	19,17	7,14	85,31
OROJARDIN	65	166.709,01	3,2	19,39	1,56	85,95
UTE TALLER-URBAMED	59	196.833,77	3	16,42	1,67	77,09
INDITEC	60	187.844,67	2,5	17,20	2,00	79,20

En fecha 11 de julio de 2011 la Junta de Gobierno Local acordó notificar y requerir a la empresa Vivers Centre Verd S.A., licitador que presentó la oferta considerada más ventajosa, para que presentara la documentación pertinente previa a

la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas del municipio.

El 20 de julio la empresa Vivers Centre Verd S.A. presentó en registro de entrada de esta Corporación (NRE 6407) la documentación exigida y acredita la constitución de la garantía definitiva por importe de 8.893,90 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Adjudicar a la empresa Vivers Centre Verd S.A., con CIF nº A-96.072.087, el contrato de servicios de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas del municipio, sujeto a regulación armonizada, por importe de 177.877,99 euros y 26.681,70 euros en concepto de IVA, de conformidad con la oferta presentada y según el siguiente desglose:

Concepto	Base imponible	IVA	Total
Trabajos de conservación y reposición	124.514,59 €	22.412,63 €	146.927,22 €
Trabajos de limpieza	53.363,40 €	4.269,07 €	57.632,47 €
Precio de mantenimiento de jardines en E/m2 para trabajos adicionales	0,85 €	0,15 €	1,00 €

**Segundo.-** Disponer el gasto con cargo a la partida correspondiente del presupuesto vigente de gastos.

**Tercero.-** Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Cuarto.-** Notificar al adjudicatario del contrato el presente Acuerdo y citarle para la firma del contrato que tendrá lugar el día 16 de agosto a las 12 horas.

**Quinto.-** Publicar la adjudicación del contrato de servicios de mantenimiento, limpieza y riego de zonas ajardinadas, sujeto a regulación armonizada, en el Diario Oficial de la Unión Europea, Boletín Oficial del Estado y Boletín Oficial de la Provincia de Valencia, dentro del plazo no superior a cuarenta y ocho días a contar desde la fecha de adjudicación del contrato, así como en el Perfil de contratante.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público.

**Séptimo.-** Remitir a la Sindicatura de Cuentas una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

### 3. APROBACIÓN, EN SU CASO, APLICACIÓN DE IPC CONTRATO DE SERVICIOS DE LIMPIEZA VIARIA.

Vista la solicitud de aplicación del Índice de Precios al Consumo (IPC) formulada por la empresa SA Agricultores de la Vega de Valencia, de conformidad con el contrato administrativo adjudicado, y atendidos los siguientes hechos:

El contrato se formalizó en febrero de 2004, siendo en aquel momento la duración máxima establecida de cuatro años, incluidas prórrogas.

A día de hoy el contrato se encuentra finalizado y pendiente de realizar una nueva licitación para la adjudicación del servicio de limpieza viaria del municipio, tal y como informó el departamento de Contratación. No obstante, la obligatoriedad de prestación de dicho servicio municipal implica la continuidad en la prestación del servicio, aun habiendo finalizado la vigencia del contrato inicial y hasta tanto sea licitada y adjudicada una nueva contratación.

El presupuesto de adjudicación en el año 2004 ascendía a la cantidad de 218.924,56 euros, IVA incluido. Dicha cantidad, actualizada según precios IPC calculados de febrero 2009 a febrero 2010 publicados por el Instituto Nacional de Estadística, ascendería a 247.069 euros, según expone la propia empresa en su solicitud. El incremento del 0,8% aplicado en dicha cantidad en el cálculo propuesto sería de 1.976,55 euros. El 85% equivale a 1.680,06 euros, por lo que la cantidad correcta a aplicar en concepto de IPC sería ésta, resultando un total de 246.772,51 €. Dicha cantidad se aplicaría para el período comprendido entre marzo de 2010 y febrero 2011 porque el mes de febrero se encuentra incluido dentro del cálculo de variación, lo que supondría una cantidad mensual de 20.564,37 € (17.727,90 € + IVA), frente a los 20.425,68 € facturados. En el mes de junio se incrementa el tipo impositivo del IVA en dos puntos, entendemos de aplicación porque aunque la anterior ley de contratos de las administraciones públicas entendía incluido el IVA en el presupuesto de adjudicación, la nueva ley de contratos del sector público especifica el IVA en partida independiente. El importe total correcto de febrero de 2010 a febrero de 2011 ascendería a 249.608,84 euros (8 meses a 20.918,92 € y 4 a 20.564,37 €).

Asimismo, la variación del índice general nacional según el sistema IPC base 2006 desde febrero de 2010 hasta febrero de 2011 es de un 3,6 %, por lo que correspondería aplicar un incremento de 8.985,92 €, siendo el 85% igual a 7.638,03 €, lo que resulta un total de 257.246,87 euros, divididos en doce mensualidades de 21.437,24 euros, a contar desde marzo 2011 hasta febrero 2012.

De conformidad con lo previsto en el artículo 78 de la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público, respecto al sistema de revisión de precios:

“Cuando el índice de referencia que se adopte sea el índice de precios al consumo elaborado por el Instituto Nacional de Estadística la revisión no podrá superar el 85% de variación experimentada por el índice adoptado”.

Comprobadas las facturas tramitadas en el área económica, los importes facturados ascienden a:

Marzo 2010 – Junio 2010	20.425,68 € mensuales
Julio 2010 – Febrero 2011	20.616,57 € mensuales
Marzo 2011 -	20.616,57 € mensuales

La cantidad correcta a facturar tras la aprobación de la aplicación del IPC serían

Periodo	Facturación correcta	Diferencia (total período) respecto a la cantidad facturada
Marzo 2010 – Junio 2010	20.564,37 € mensuales	+ 554,76 €
Julio 2010 – Febrero 2011	20.918,92 € mensuales (incremento IVA)	+ 2.418,8 €
Marzo 2011– Febrero 2012	21.437,24 € mensuales	De marzo a julio 2011 sería una diferencia de 3.282,67 €
Total adeudado a SA Agricultores de la Vega respecto a la facturación previa a la aprobación de este Acuerdo (marzo 2010 – julio 2011)		6.256,23 €

Por cuanto antecede, se propone a esta Junta de Gobierno Local la adopción del siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la revisión de precios solicitada por la empresa SA Agricultores de la Vega de Valencia consistente en la aplicación de las variaciones del índice general nacional según el sistema IPC base 2006, en los términos expuestos.

**Segundo.-** Dar traslado al interesado, así como al departamento de Intervención, Urbanismo (Órgano gestor) y Contratación.

#### **4. APROBACIÓN, EN SU CASO, DEVOLUCIÓN FIANZA DEFINITIVA CONSTITUIDA POR LA EMPRESA CASTRO HERMANOS S.L. REFERENTE A LAS OBRAS DE CONSTRUCCIÓN DE UNA NUEVA RED DE ALUMBRADO PÚBLICO EN LA AVENIDA CORTS VALENCIANES.**

Finalizado el plazo de garantía del contrato de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Cortes Valencianas, con cargo al Fondo Estatal para el Empleo y la Sostenibilidad Local, y atendidos los siguientes **hechos**:

1. La Junta de Gobierno Local, en Acuerdo de fecha 13 de abril de 2010, adjudicó el contrato de referencia a la empresa Castro Hermanos S.L., con C.I.F. nº B-46055448, por el precio de 146.551,72 euros y 23.448,28 euros correspondientes al Impuesto sobre el Valor Añadido.
2. La empresa contratista solicita la devolución de la fianza definitiva constituida en relación a la ejecución del referido contrato.
3. El Acta de recepción se firmó de conformidad el 30 de junio de 2010.
4. En fecha 21 de julio de 2011 se informa por el Arquitecto Técnico Municipal que el contrato se ha ejecutado de conformidad con lo solicitado.

A tales hechos son de aplicación los siguientes **Fundamentos de Derecho**:

1. Artículo 90 del Texto Refundido de la Ley 30/2007, de 30 de octubre, de Contratos del Sector Público, en cuanto a la devolución y cancelación de garantías.

2. Disposición Adicional segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, referente a las normas específicas de contratación en las Entidades Locales, habiendo sido delegada la competencia de la Alcaldía en esta Junta de Gobierno Local.

De conformidad con cuanto antecede, esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Acordar la devolución de la fianza definitiva constituida por la empresa CASTRO HERMANOS S.L. por importe de 7.327,59 euros en relación a la ejecución del contrato de obras de construcción de una nueva red de alumbrado público en la Avenida Cortes Valencianas (FESOL 2010/11422).

**Segundo.-** Dar traslado del presente Acuerdo al departamento de Tesorería, así como al interesado.

#### 5. APROBACIÓN, EN SU CASO, DE LA FACTURA DE LA MERCANTIL NERI 46, S.L. RELATIVA AL CONTRATO DE ZONAS AJARDINADAS Y LA ACEPTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

Vista la factura N° 126/10 de la empresa NERI 46, S.L. con CIF B96360961, relativa a “Mantenimiento zonas ajardinadas junio 2011” y que asciende a la cantidad de 16.021,45 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

FECHA y N° fra. Y N° registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
28/06/2011 N° fra: 024/11 N° reg.: 2011/1841	NERI 46, S.L. B96360961	Mantenimiento zonas ajardinadas junio 2011.	16.021,45 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Paiporta N° 3118-0099-11-2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa NERI 46, S.L. y a la CAJA RURAL DE TORRENT sucursal de PAIPORTA.

## **6. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE BECAS DE MATERIAL ESCOLAR, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de becas de material escolar infantil, primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

La cuantía total máxima subvencionada será de 114.871 euros.

La cuantía total subvencionada se repartirá entre los solicitantes que como máximo percibirán, según nivel educativo y justificación, las siguientes cantidades:

- Educación Infantil: 43 €
- Educación Primaria: 53 €
- Educación Secundaria Obligatoria: 65 €

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3221 480600 Educación: becas material escolar.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone la delegación en la Alcaldía de la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de becas de material escolar infantil, primaria y secundaria, así como las Bases que las regulan.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

## **7. APROBACIÓN, EN SU CASO, CONVOCATORIA DE BECAS INFANTILES, ASÍ COMO LAS BASES QUE LA REGULAN.**

Vista la propuesta de la Concejalía del área de Educación y Cultura de aprobación de la Convocatoria de becas infantiles primer ciclo, así como las Bases que las regulan.

La cuantía total máxima subvencionada será de 54.840 euros.

Considerando que para su ejecución, existe consignación presupuestaria en la Partida 622 3221 480601 Educación: becas infantiles.

Además por razones de celeridad y eficacia se propone la delegación en la Alcaldía de la resolución de las subvenciones que proceda otorgar al amparo de las presentes bases, en el marco de la propuesta que realice el jurado correspondiente.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **Acuerda:**

**Primero.-** Aprobar la Convocatoria de becas infantiles, así como las Bases que las regulan.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención a los efectos oportunos.

## **8. APROBACIÓN, EN SU CASO, PRECIOS PÚBLICOS DE NATACIÓN INFANTIL, AQUAGYM ADULTOS Y AQUAGYM TERCERA EDAD.**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> Dolores Martínez Sanchis, Concejala Delegada de Deportes, que establece literalmente:

- 1.- ACTIVITAT O SERVICI PROPOSAT: CURSOS D'AQUAGYM EL MES DE JULIOL
- 2.- LLOC: A LES INSTAL·LACIONS DE LA PISCINA DE SANTA ANNA
- 3.- PERSONES A QUI VA DIRIGIT: PÚBLIC DE LA TERCERA EDAT
- 4.- PERSONAL QUE PRESTARÀ EL SERVICI/ACTIVITAT: MONITORA MUNICIPAL
- 5.- HORARI PREVIST: MATÍ DE 9.45H A 10.30H I VESPRADA DE 18.30H A 19.15H EN DOS PERÍODES DE 4 AL 15 DE JULIOL I DEL 18 DE AL 29
- 6.- PREVISIÓ DEL NOMBRE DE PERSONES ASSISTENTS: màxim 18 persones
- 7.- IMPORT DE L'ACTIVITAT (PROPOSTA DEL PREU DE 12,00€ (DOTZE EUROS)
- 8.- ALTRES OBSERVACIONS:"

Vista la memoria económica financiera redactada por la Tesorería municipal para la realización de la actividad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la aprobación de precios públicos aplicables a la natación infantil, aquagym adultos y aquagym tercera edad.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar los precios públicos aplicables a la natación infantil, aquagym adultos y aquagym tercera edad.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos Gestión Tributaria y Deportes a los efectos oportunos.

## **9. APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ESCUELAS DEPORTIVAS MUNICIPALES.**

Vista la propuesta de M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, que establece literalmente:

"Solicitado a los servicios económicos estudio de costes relativo a la prestación del servicio de escuelas deportivas se comprueba que nos encontramos nuevamente ante un servicio extremadamente deficitario.

Desde este equipo de gobierno entendemos que el deporte es esencial para fomentar un ocio saludable entre nuestros jóvenes.

Por tanto, y en aras a la consecución de un equilibrio financiero que permita una mejor gestión de los servicios municipales que afectan a la totalidad de los ciudadanos del municipio, es necesaria la modificación de los precios, sin olvidar que este Ayuntamiento continúa asumiendo aproximadamente un 60% de los costes totales.

A estos efectos se propone modificar los precios públicos de las escuelas deportivas, según se indica a continuación:



Grupo	Importe
AEROBIC - M1	12
AEROBIC - T1	12
AEROBIC - T2	12
AEROBIC - T3	12
ALBAL JOVE	24
ATLETISMO	12
BAILE INFANTIL	12
BALONCESTO	18
BALONMANO	18
FUNKY	12
FUTBOL	24
PADEL	24
PILATES - M1	18
PILATES - T1	18
PILATES - T2	18
PILOTA VALENCIANA	12
TENIS	24
TENIS 2	12

Vista la memoria económica financiera redactada por la Tesorería municipal para la realización de la actividad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la modificación de precios públicos aplicables a las escuelas deportivas

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.**- Aprobar la modificación de precios públicos aplicables a las escuelas deportivas, según propuesta de la Concejala detallada anteriormente.

**Segundo.**- Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos Gestión Tributaria y Deportes a los efectos oportunos.

## **10. APROBACIÓN, EN SU CASO, MODIFICACIÓN DE PRECIOS PÚBLICOS DE LAS ACTIVIDADES EXTRAESCOLARES.**

Vista la propuesta M<sup>a</sup> José Hernández Vila, Concejala Delegada de Economía y Hacienda, Administración y Modernización Local, que establece literalmente:

“Solicitado a los servicios económicos estudio de costes relativo a la prestación del servicio de actividades extraescolares de escola matiner, escola d’hivern, escola de pasqua y escola d’estiu se comprueba que nos encontramos ante un servicio extremadamente deficitario.

No obstante, este equipo de gobierno entiende que este servicio no es rescindible por la ayuda que prestan a las familias destinatarias del mismo.

Por tanto, y en aras a la consecución de un equilibrio financiero que permita una mejor gestión de los servicios municipales que afectan a la totalidad de los ciudadanos del municipio, es necesaria la modificación de los precios, sin olvidar que este Ayuntamiento continúa asumiendo el 50% de los costes totales.

A estos efectos se propone modificar los precios públicos referenciados, según se indica a continuación:

ESCOLA MATINERA	
- 1 hermano	- 20,00 €
- 2 hermanos	- 30,00 €
- 3 hermanos	- 40,00 €
- Día suelto	- 3,00 €
ESCOLA D'HIVERN	
- 1 hermano	- 40,00 €
- 2 hermanos	- 60,00 €
- 3 hermanos	- 80,00 €
ESCOLA DE PASQUA	
- 1 hermano	- 20,00 €
- 2 hermanos	- 30,00 €
- 3 hermanos	- 40,00 €
ESCOLA D' ESTIU	
- 1 hermano	- 80,00 €
- 2 hermanos	- 120,00 €
- 3 hermanos	- 160,00 €

Vista la memoria económica financiera redactada por la Tesorería municipal para la realización de la actividad.

Visto el dictamen favorable de la Comisión Municipal Informativa permanente de Economía y Hacienda, Recursos Humanos, Gestión y Modernización Administrativa y Comisión Especial de Cuentas para la modificación de precios públicos aplicables a las actividades extraescolares.

Esta Junta de Gobierno Local, por unanimidad de todos sus miembros, viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la modificación de precios públicos aplicables a las actividades extraescolares, según propuesta de la Concejala detallada anteriormente.

**Segundo.-** Dar traslado del presente acuerdo a los departamentos Gestión Tributaria y Educación a los efectos oportunos.

## 11. DESPACHO EXTRAORDINARIO.

Previa declaración de urgencia, conforme a lo prevenido en los artículos 83 y 113 del Reglamento de 28 de noviembre de 1986 (ROF), en relación con el artículo 47.3. de la Ley 7/1985, de 2 de abril, y en todo caso, por el voto favorable adoptado por la mayoría absoluta legal de los miembros que la integran, acuerda declarar la urgencia de los asuntos no incluidos en el orden del día, y en consecuencia, se adoptan los siguientes acuerdos:

### 11.1 APROBACIÓN, EN SU CASO, FACTURA DE LA MERCANTIL DIDACTIC SPORT, S.L. RELATIVA AL SERVICIO DE ACTIVIDADES DE CONTENIDO LÚDICO Y COMPLEMENTARIOS DE LAS TAREAS ESCOLARES, Y LA ACEPTACIÓN DE LA CORRESPONDIENTE TRANSMISIÓN DE DERECHOS.

Vista la factura Nº 31/11 de la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. con CIF B98077852, relativa a "Servicios de actividades de contenido lúdico y complementario

de las tareas escolares julio 2011" y que asciende a la cantidad de 34.380,00 euros así como la correspondiente solicitud de endoso que la misma empresa presenta.

Considerando el informe favorable de Intervención, respecto a la existencia de crédito adecuado y suficiente y órgano competente; que la factura está debidamente firmada por el técnico responsable así como por el concejal delegado del área.

Esta Junta de Gobierno Local viene en adoptar el siguiente **Acuerdo**:

**Primero.-** Aprobar la siguiente factura:

FECHA y Nº fra. Y Nº registro	CONTRATISTA	DESCRIPCION	IMPORTE
22/07/2011 Nº fra: 31/11 Nº reg.: 2011/2124	DIDACTIC SPORT, S.L. B98077852	Actividades de contenido lúdico y complementario de las tareas escolares- julio 2011	34.380,00 €

**Segundo.-** Tomar nota de los derechos de cobro derivados de la factura en favor de la entidad financiera CAJA RURAL DE TORRENT para su abono en la cuenta de la oficina Passeig l'Albereda 2 de Silla Nº 3118 0099 11 2010961429, a favor de la cual se deberá expedir el oportuno mandamiento de pago.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a las áreas de Intervención y Tesorería.

**Cuarto.-** Notificar el presente acuerdo a la empresa DIDACTIC SPORT, S.L. y a la entidad financiera CAIXA RURAL DE TORRENT sucursal de Silla.

## 11.2 APROBACION, SI PROCEDE, SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN EL CONCURSO DE PROYECTOS DE ANIMACIÓN A LA LECTURA "MARIA MOLINER" DEL MINISTERIO DE CULTURA.

Conocida la Orden CUL/1880/2011, de 29 de junio, de la Dirección General del Libro, Archivos y Bibliotecas del Ministerio de Cultura, publicada en el boletín Oficial del Estado núm. 161 de fecha 7 de julio de 2011, por la que se convoca el concurso de Proyectos de Animación a la Lectura María Moliner en municipios de menos de 50.000 habitantes y se convocan las ayudas consistentes en lotes de libros.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **acuerda**:

**Primero.-** Acogerse al régimen de concesión de subvenciones regulado en la misma.

**Segundo.-** Facultar al sr. Alcalde-Presidente de la Corporación para que pueda solicitar la misma y para la firma de cuantos documentos sean necesarios para tal fin.

**Tercero.-** Dar traslado del mismo a los departamentos de Educación y Cultura e Intervención, a los efectos procedentes.

### 11.3 APROBACIÓN CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL Y LA ASOCIACIÓN GASTRONÓMICA EL BON GUST DE LA POBLACIÓN DE ALBAL.

Vista la propuesta Concejala Delegada de Promoción Económica y Social para la aprobación de un Convenio de colaboración entre la Asociación gastronómica “el Bon Gust” y este Ayuntamiento, para el desarrollo de programas de formación y empleo.

Considerando que el texto del convenio de colaboración entre ambas entidades no contempla dotación económica.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros, **acuerda:**

**Primero.-** Aprobar el convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y la Asociación gastronómica “el Bon Gust” para el desarrollo de programas de formación y empleo, según el texto que en anexo se detalla.

**Segundo.-** Facultar a la Alcaldía o Concejal delegado, a fin de que, en nombre del Ayuntamiento, proceda a la ejecución de lo acordado y le dé el impulso que corresponda, suscribiendo cuantos documentos sean precisos a tal fin.

**Tercero.-** Dar traslado del presente acuerdo a la Asociación gastronómica “el Bon Gust” así como a los departamentos de Promoción Económica e Intervención a los efectos oportunos.

#### ANEXO

#### “CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE ALBAL, Y L’ASSOCIACIÓ GASTRONÒMICA EL BON GUST DE LA POBLACIÓ DE ALBAL.

#### R E U N I D O S

En Albal, a        de        de dos mil once

**D** Ramon María Vila como Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Albal, actuando en nombre y representación de la señalada corporación local.

Y de otra parte D. Juan Arturo Hernández Vila, mayor de edad, casado, vecino de Albal, calle de la Torre nº 20, con DNI nº 73538960W, en calidad de Presidente de L’Associació Gastronòmica el Bon Gust, inscrita en el Registro de Asociaciones del Ayuntamiento de Albal con el número 48

#### MANIFIESTAN

I.- Que L’Associació Gastronòmica el Bon Gust se constituyó en sesión celebrada el 26 de agosto de 2009

II.- Que la Asociación tiene su domicilio social en la calle Camí de la Foia, s/n, 46470 Albal

III.- Los fines de la Asociación son entre otros:

- Defender y potenciar la gastronomía tradicional y popular de la localidad, así como animar y defender el equilibrio alimenticio mediante charlas informativas.
- Elaborar recetas culinarias, procurando que sean tradicionales, no siendo obstáculo, el que se elaboren recetas de otras comunidades.
- Recuperar recetas antiguas apreciadas en el pueblo.

IV.- Que la Asociación cuenta en su domicilio social con una cocina y todos los enseres y utensilios donde poder llevar a cabo su actividad.

V.- Que el Ayuntamiento de Albal tiene la voluntad de solicitar la autorización para efectuar acciones formativas en la especialidad de cocinero, dirigidas a desempleados para posibilitar su inserción laboral en el local de l'Associació Gastronòmica el Bon Gust.

## CLÁUSULAS

### Primera.- Objeto

El Objeto del presente Convenio es establecer el marco general de colaboración entre el Ayuntamiento de Albal y l'Associació Gastronòmica el Bon Gust, para el desarrollo de programas de formación y empleo.

### Segunda.- Mantenimiento de instalaciones.

El Ayuntamiento de Albal para el supuesto de que se autorizasen por el SERVEF el desarrollo de las actividades programadas abonará a la Asociación el importe que por gastos de mantenimiento de las instalaciones se estipule, durante el periodo en el que fuesen necesarias las mismas, a cuyo efecto, el ayuntamiento proveerá de crédito adecuado y suficiente.

### Tercera.- Desarrollo y duración del convenio.

El presente convenio marco tendrá duración indefinida y son objeto de desarrollo particularizado en atención a las concretas actividades formativas que fuesen aprobadas por el SERVEF, mediante la suscripción de las correspondientes adendas en cada una de las cuales se fijará el contenido económico de la actividad.

Y en prueba de conformidad con todo lo anteriormente estipulado firman el presente documento por duplicado, y a un solo efecto en el lugar y fecha al principio mencionado".

## 12. RUEGOS Y PREGUNTAS.

No se formularon en modo alguno.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, se levantó por la Presidencia siendo las trece horas y cuarenta minutos, de todo lo cual por mí el Secretario, se extiende la presente acta, de que doy fe.

**Vº Bº**  
**EL ALCALDE,**

**EL SECRETARIO,**

***Fdo.: Ramón Marí Vila***

***Fdo.: Antonio Montiel Márquez***